

# REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4.252/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 especiente la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Constitución de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Mes de Constitución de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Mes de Constitución de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Planificación para llamado a Propuesta Publica N° 80/17, denominado "Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Jorge, Alto Hospicio", ID 3447-134-LP17; Memorando Nº 1847/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

#### DECRETO:

1.- Modifíquese el Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Nº 080/2017, denominada "Construcción Sede Social Junta de Vecinos San Jorge, Alto Hospicio", ID 3447-134-LP17, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 3.935/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, según los términos que se indican:

MODIFÍQUESE los Art. 29°, 103° letra C, 138° de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

### Donde dice:

- **Art. 29°** Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus antecedentes administrativos, oferta técnica y económica, solo a través ofertas deben ser ingresadas en la página Web www.mercadopublico.cl, con sus anexos, si corresponden, antes de las 10:00 hrs. del Viernes, 10 de Noviembre de 2017.
- Art. 103° Letra C) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico digital), a más tardar, hasta las 10:00 hrs. del Viernes 10 de Noviembre de 2017, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art. 102° y 103° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 hrs. del Viernes, 10 de Noviembre de 2017).

## (Continuación del Decreto Alcaldicio Nº 4.252/17)

**Art. 138°** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas :	Viernes 10 de Noviembre de 2017, a las 10:00 hrs.
Apertura :	Viernes 10 de Noviembre, a las 10:30 hrs.

#### Debe decir:

Art. 29° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus antecedentes administrativos, oferta técnica y económica, solo a través ofertas deben ser ingresadas en la página Web www.mercadopublico.cl, con sus anexos, si cural los cresponden, antes de las 10:00 hrs. del Jueves, 16 de Noviembre de 2017.

Art. 103° Letra C) La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, deberá ser presentada control de la Control de la

Art. 138° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas :	Jueves 16 de Noviembre de 2017, a las 10:00 hrs.
Apertura :	Jueves 16 de Noviembre, a las 10:30 hrs.

Las modificaciones anteriores se justifican en razón a poder otorgar más tiempo a los proponentes para preparar sus oferts y que el proceso concluya exitosamente.

Con el fin de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal de Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada.

Lo anterior en virtud de las facultades e indicaciones establecidas en los Art.  $16^{\circ}$ , $17^{\circ}$  y  $21^{\circ}$  de las Bases Administrativas.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°3.935/2017 de fecha 18 de octubre de 2017. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 16°, 17° de las Bases Administrativas.

# (Continuación del Decreto Alcaldicio Nº 4.252/17)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

# ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL CONTRO

HOSPI

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Secoplac Encargado Portal